

6547

P. 13520



15-5-55

Res. aprob. del Contrato entre el Estado Dom. y el Distrito de Sto. Dgo., por el cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios dependencias y equipos, por el precio total de R.D. \$12,000.00.-

7 Puzas

STOCK No. 7531/2
MADE IN U. S. A.
Oxford
When re-ordering, specify—



Com. 1955

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1561

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 ENE 1955
Año del Benefactor de la Patria.

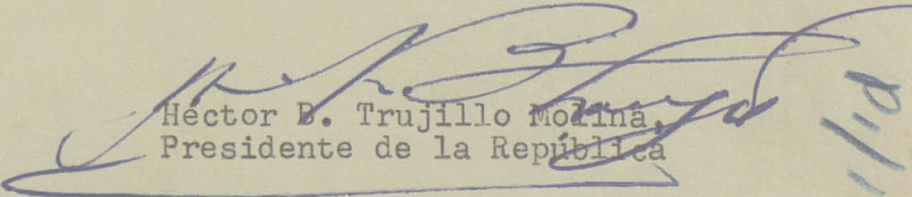
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato de fecha 31 de diciembre de 1954, intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, por el cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios, dependencias y equipos, por el precio total de RD\$12,000,000.00.

Los demás detalles de la referida operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor E. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/113520



Lic. RAFAEL A. ORTEGA PEGUERO
ABOGADO-NOTARIO
ESTUDIO: LUPERON No. 4
CIUDAD TRUJILLO,
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

ACTO DE VENTA DEL ACUEDUCTO
DE CIUDAD TRUJILLO, OTORGADA
POR EL ESTADO DOMINICANO A
FAVOR DEL DISTRITO DE SANTO
DOMINGO, EN FECHA 31 DE DI-
CIEMBRE DEL AÑO 1954.



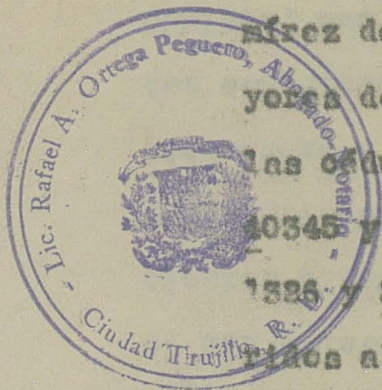
LICDO. R. A. ORTEGA PEGUERO
ABOGADO-NOTARIO

CIUDAD TRUJILLO,

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

LICENCIADO RAFAEL A. ORTEGA PEGUERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE
LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE
QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

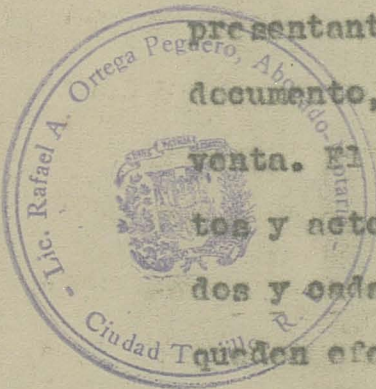
"ACTO NUMERO VEINTE Y SIETE (27): - En Ciudad Trujillo, Dis-
trito de Santo Domingo, República Dominicana, El día treinta
y uno (31) del mes de diciembre del año mil novecientos cin-
cuenta y cuatro (1954); Ante mí, Licenciado Rafael A. Ortega
Peguero, Abogado, Notario Público de los del número del Dis-
trito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta
ciudad, y estudio abierto en la casa número cuatro (4) de la
calle "General Luperón", asistido de los señores Joaquín Ra-
mírez de la Rocha y Bernardo A. Fernández P., dominicanos ma-
yores de edad, de este domicilio y residencia, portadores de
las cédulas personales de identidad series primera, números
10345 y 56973, renovadas con sellos de Rentas Internas números
1326 y 24004, respectivamente, testigos instrumentales reque-
ridos al efecto, libres de tachas y excepciones, y de mi cono-
cimiento, de lo cual doy fé, comparecieron: de una parte, el
ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General
de Bienes Nacionales, señor Francisco de Moya Franco, domini-
cano según su declaración, funcionario público, mayor de edad,
casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula
personal de identidad serie 47, número 683, renovada con sello
de Rentas Internas número 69, a quien doy fé conocer, y quien
actúa en virtud de poder especial que le fué conferido por ac-
to de fecha veinte y tres (23) de diciembre de mil novecientos
cincuenta y cuatro (1954), por el Excelentísimo señor Presiden-
te de la República, General Hector B. Trujillo Molina, en ejer-
cicio de las atribuciones que le confieren al Poder Ejecutivo,



el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley número 524 del 30 de julio de 1947 y sus modificaciones, y del artículo 17 de la Ley número 1832 del 3 de noviembre de 1948, poder que he tenido a la vista y dejo anexo a este acto como comprobante; y de la otra parte, el DISTRITO DE SANTO DOMINGO, representado por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, señor MARCO A. GOMEZ HIJO, dominicano según su declaración, funcionario público, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie primera, número 42620, renovada con sello de Rentas Internas número 366, a quien doy fe conocer, autorizado expresamente para el otorgamiento de este acto, por Resolución votada por dicho Consejo Administrativo, en la sesión extraordinaria celebrada el día veinte y nueve (29) de diciembre del presente año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), que en copia certificada por el Secretario General de ese organismo, he tenido a la vista y dejo también anexa a este acto como comprobante. I me declararon los enunciados comparecientes que el ESTADO DOMINICANO y el DISTRITO DE SANTO DOMINGO, han convenido en que el primero VENDA CEDE Y TRASPASE, al segundo, la propiedad total de todas y cada una de las bienes que forman o integran el ACUEDUCTO DE CIUDAD TRUJILLO, o sean todos sus inmuebles por naturaleza o destinación, accesorios y dependencias; muebles, equipos y todo cuanto pertenezca, corresponda o sirva para el manejo y explotación de dicha empresa, mediante el pago de la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ORO (RD\$ 12.000.000.-00), que hará el Distrito de Santo Domingo, mediante la entrega al Estado Dominicano de DOCE MIL (12,000) BONOS de a Mil pesos oro (RD \$ 1,000.00), moneda de curso legal, cada uno, emitidos por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y redimibles en el término de QUINCE (15) AÑOS, del empréstito concertado por ese organismo, para tal fin, por Resolución número 104, de fecha diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); que en consecuencia, por el presente acto el ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE Y TRASPASA, real y efectivamente, en favor del DISTRITO DE SANTO DOMINGO, quien lo acepta por mediación de su representante, el ACUE-

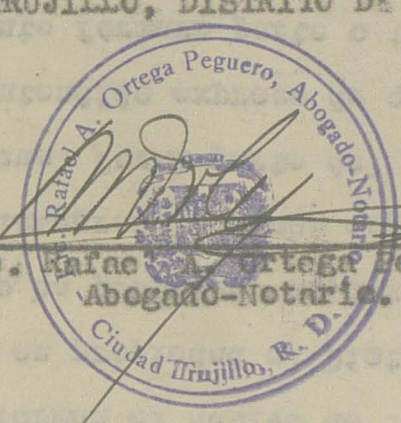
DUCTO DE CIUDAD TRUJILLO, con todas sus inmuebles por naturaleza o destinación, accesorios y dependencias; muebles, equipos, derechos y todo cuanto pertenezca, corresponda o sirva para el manejo y explotación de dicha empresa de agua; que la presente venta se realiza por la suma y precio de DOCE MILLONES DE PESOS ORO (RD \$ 12.000.000.00) moneda de curso legal, que paga el Distrito de Santo Domingo, mediante la entrega al Estado Dominicano, de doce mil (12,000) Bonos, de un valor de Mil pesos oro (RD\$ 1,000.00), moneda de curso legal cada uno, emitidos por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, y redimibles en el término de quince (15) años, del empréstito concertado por ese organismo, para tal finalidad, por Resolución número 104, de fecha diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), y en consecuencia, el Estado Dominicano, por mediación de su representante, otorga al Distrito de Santo Domingo, por este mismo documento, formal recibo de descargo, por el precio total de esta venta. El vendedor se obliga a otorgar y firmar todos los documentos y actos que fueren necesarios o convenientes a fin de que todos y cada uno de los bienes que forman el activo de la empresa queden efectivamente transferidos en propiedad al Distrito de Santo Domingo. - El Estado Dominicano ha preparado un inventario de los bienes, derechos y cosas que integran la dicha empresa del Acueducto de Ciudad Trujillo, el cual forma parte del presente documento de traspaso, pero en el entendido expreso de que cualquier bien, derecho o cosa que actualmente formare parte o tuviere que ver con el patrimonio de la indicada empresa, aun cuando no figure en el inventario, también quedará adquirida en propiedad en favor del Distrito de Santo Domingo. - Hecho y pasado en mi estudio, el mismo día, mes y año arriba citados, en presencia de los testigos antes mencionados, ante quienes fue leído por mí este acto a los comparecientes, y después de aprobarlo en todas sus partes, lo firman dichos comparecientes y los testigos, ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. - (Firmados) -

M. A. Gómez h. - F. Moya Franco. - J. Ramírez de la Rocha. -
 B. A. Fernández P. - R. A. Ortega P. - Notario. * - - - - -

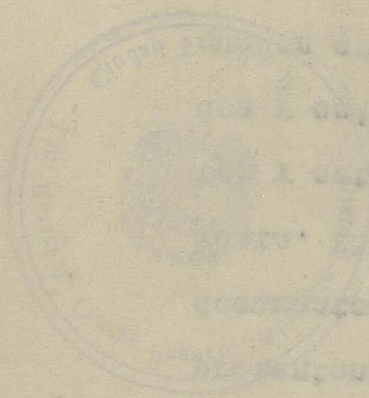


Sello gemígrafo que dice: AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA
TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, D. de S.D., hoy día 3 de Enero
de 1955, en el libro letra "V" folio 269/77, No. 1, percibien-
dose por derechos y honorarios: De Oficio. - El Conservador de
Hipotecas - (Fdo.) S. A. Catrain G. - Sello gemígrafo correspon-
diente. - VISADO: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo -
(Fdo.) - D. O. Isidoro Bazil L. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO, FIRMO Y
SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL
MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO "AÑO DEL BENE-
FACTOR DE LA PATRIA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMIN-
GO, REPUBLICA DOMINICANA.



Lic. Rafael A. Ortega Peguero.
Abogado-Notario.

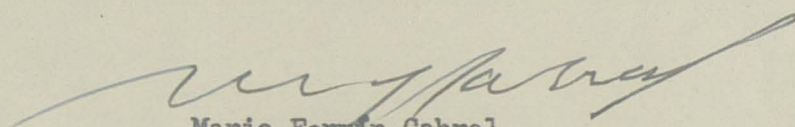


Sen. Man. Aprob.

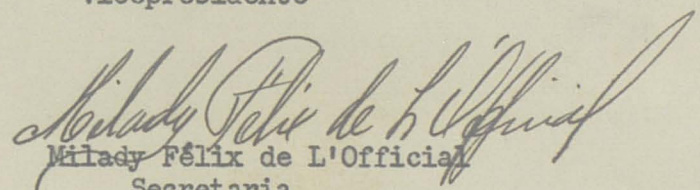
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión de Finanzas han examinado el Contrato de fecha 31 de diciembre de 1954, enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.1561 del 28 de enero del año actual, intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, por el cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios, dependencias y equipos, por el precio total de RD\$12,000.000.00.

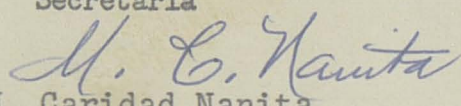
Puesto que las formalidades del Contrato precitado se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al mismo.



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente



Milady Félix de L'Official
Secretaria



M. Caridad Nanita
Miembro ad-hoc.

2 de febrero de 1955

01971

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
3 de febrero de 1955.-

Año del Benefactor de la Patria.

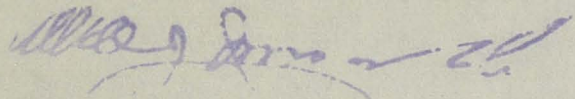
General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.1561 de fecha 28 de enero del año en curso, y del anexo contrato de fecha 31 de diciembre de 1954, intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, por el cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios, dependencias y equipos, por el precio total de RD\$12,000.000.00.-

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

32/

P.1/13521

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
3 de febrero de 1955.-

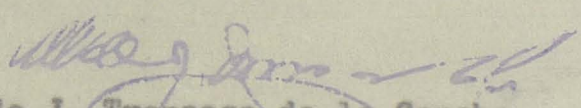
Año del Benefactor de la Patria.

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Res. aprob. del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, por el cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios, dependencias y equipos, por el precio total de RD\$12,000.000.00.-

Muy atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

jf/

2/12/59



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 31 de diciembre de 1954, entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, por el cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 31 de diciembre de 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Distrito de Santo Domingo, representado por el señor Marco A. Gómez hijo, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por el cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios, dependencias y equipos, por el precio total de RD\$12,000.000.00; que copiado a la letra dice así:

LICENCIADO RAFAEL A. ORTEGA PEGUERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

"ACTO NUMERO VEINTE Y SIETE (27):- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana. El día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); Ante mí, Licenciado Rafael A. Ortega Peguero, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y estudio abierto en la casa número cuatro (4) de la calle "General Luperón", asistido de los señores Joaquín Ramírez de la Rocha y Bernardo A. Fernández P., dominicanos mayores de edad, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad series primera, números 40345 y 56973, renovadas con sellos de Rentas Internas números 1326 y 24004, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



10^a LEGISLATURA 1957 de 1955

REGISTRADA AL No. 576

en el folio del libro letra de

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 3 de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 3 de febrero 1955

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato intervenido entre el Estado Domini- PAG. 2.-
cano y el Distrito de Santo Domingo, de fecha 31 de diciembre
de 1954.-

de tachas y excepciones, y de mi conocimiento, de lo cual doy fé, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Francisco de Moya Franco, dominicano según su declaración, funcionario público, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 47, número 683, renovada con sello de Rentas Internas número 69, a quien doy fé conocer, y quien actúa en virtud de poder especial que le fué conferido por acto de fecha veinte y tres (23) de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), por el Excelentísimo señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina, en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Poder Ejecutivo, el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley número 524 del 30 de julio de 1941 y sus modificaciones, y del artículo 17 de la Ley número 1832 del 3 de noviembre de 1948, poder que he tenido a la vista y dejo anexo a este acto como comprobante; y de la otra parte, el DISTRITO DE SANTO DOMINGO, representado por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, señor MARCO A. GOMEZ HIJO, dominicano según su declaración, funcionario público, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie primera, número 42620, renovada con sello de Rentas Internas número 366, a quien doy fe conocer, autorizado expresamente para el otorgamiento de este acto, por Resolución votada por dicho Consejo Administrativo, en la sesión extraordinaria celebrada el día veinte y nueve (29) de diciembre del presente año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), que en copia certificada por el Secretario General de ese organismo, he tenido a la vista y dejo también anexa a este acto como comprobante. Y me declararon los enunciados comparecientes que el ESTADO DOMINICANO y el DISTRITO DE SANTO DOMINGO, han convenido en que el primero V E N D A, C E D A Y T R A S P A S E, al segundo, la propiedad total de todos y cada uno de los bienes que forman o integran el ACUEDUCTO DE CIUDAD TRUJILLO, o sean todos sus inmuebles por naturaleza o destinación, accesorios y dependencias;

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10^a LEGISLATURA 27 de 1955

REGISTRADA AL No. 576

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de... de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de... Interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 3 de febrero 1955

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprob. del Contrato intervenido entre el Estado Domini- PAG. 3.-
cano y el Distrito de Santo Domingo, de fecha 31 de Diciembre
de 1954.-

muebles, equipos y todo cuanto pertenezca, corresponda o sirva para el manejo y explotación de dicha empresa, mediante el pago de la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ORO (RD\$12.000.000.00),--que hará el Distrito de Santo Domingo, mediante la entrega al Estado Dominicano de DOCE MIL (12,000) BONOS de a Mil pesos oro (RD\$1,000.00), moneda de curso legal, cada uno, emitidos por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y redimibles en el término de QUINCE AÑOS, del empréstito concertado por ese organismo, para tal fin, por Resolución número 104, de fecha diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); que en consecuencia, por el presente acto el ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE Y TRASPASA, real y efectivamente, en favor del DISTRITO DE SANTO DOMINGO, quien le acepta por mediación de su representante, el AGUEDUCTO DE CIUDAD TRUJILLO, con todos sus inmuebles por naturaleza o destinación, accesorios y dependencias; muebles, equipos, derechos y todo cuanto pertenezca, corresponda o sirva para el manejo y explotación de dicha empresa de agua; que la presente venta se realiza por la suma y precio de DOCE MILLONES DE PESOS ORO (RD\$12.000.000.00) moneda de curso legal, que paga el Distrito de Santo Domingo, mediante la entrega al Estado Dominicano, de doce mil (12,000) Bonos, de un valor de Mil pesos oro (RD\$1,000.00), moneda de curso legal cada uno, emitidos por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, y redimibles en el término de quince (15) años, del empréstito concertado por ese organismo, para tal finalidad, por Resolución número 104, de fecha diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), y en consecuencia, el Estado Dominicano, por mediación de su representante, otorga al Distrito de Santo Domingo, por este mismo documento, formal recibo de descargo, por el precio total de esta venta. El vendedor se obliga a otorgar y firmar todos los documentos y actos que fueren necesarios o convenientes a fin de que todos y cada uno de los bienes que forman el activo de la empresa queden efectivamente transferidos en propiedad al Distrito de Santo Domingo.-- El Estado Dominicano ha preparado un inventario de los bienes, derechos y cosas que integran la dicha empre-

ASUNTO:

10^a LEGISLATURA del 1955

REGISTRADA AL No. 576

en el folio del libro letra. A

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de 1955

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprob. del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, de fecha 31 de Diciembre de 1954.- PAG. 4.-

sa del Acueducto de Ciudad Trujillo, el cual forma parte del presente documento de traspaso, pero en el entendido expreso de que cualquier bien, derecho o cosa que actualmente formara parte o tuviere que ver con el patrimonio de la indicada empresa, aun cuando no figure en el inventario, también quedará adquirida en propiedad en favor del Distrito de Santo Domingo.- Hecho y pasado en mi estudio, el mismo día, mes y año arriba citados, en presencia de los testigos antes mencionados, ante quienes fué leído por mí este acto a los comparecientes, y después de aprobarlo en todas sus partes, lo firman dichos comparecientes y los testigos, ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.- (Firmados)- M. A. Gómez h. - P. Moya Franco.- J. Ramírez de la Rocha.- B. A. Fernández P.- R. A. Ortega P.- Notario."

Sello gomígrafo que dice: AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA-
TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, D. de S. D., hoy día 3 de Enero de 1955, en el libro letra "V" folios 269/77, No. 1, percibiéndose por derechos y honorarios: De Oficio.- El Conservador de Hipotecas- (Fdo.) S. A. Catrain G.- Sello gomígrafo correspondiente.- VISADO: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo- (Fdo.)- D. O. Isidoro Basil L.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO "AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.

Lic. Rafael A. Ortega Peguero
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

(SIGUE)

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

10^a LEGISLATURA 37 de 1955

REGISTRADA AL No. 576 P

en el folio del libro letra de

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

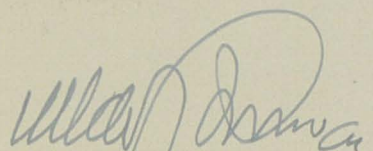
interlineales

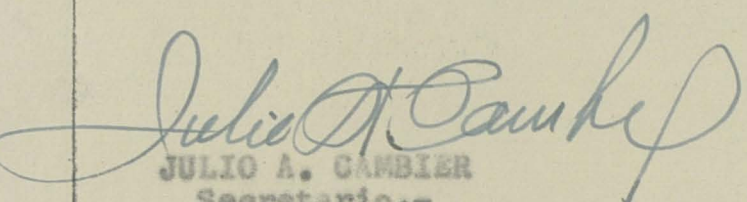
Ciudad Trujillo, 3 de febrero 1955
Jefe de las Oficinas del Senado

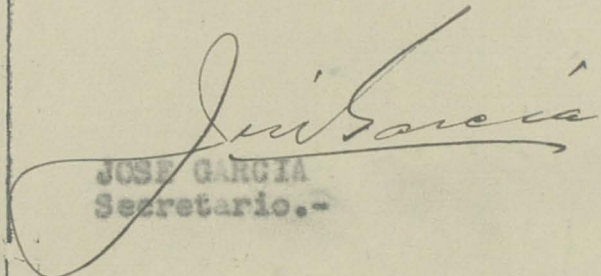


ASUNTO: Res. aprob. del Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Distrito de Santo Domingo, de fecha 31 de diciembre de 1954. PAG. 5

a los 3 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente.-


JULIO A. CAMBIER
Secretario.-


JOSE GARCIA
Secretario.-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

102 LEGISLATURA 34 de 1955

REGISTRADA AL No. 576

an el folio..... del libro letra.....

No. 55..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales:.....

Ciudad Trujillo, 3 de febrero 1955

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 FEB 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

04273

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de avisar a usted recibo de su oficio No.1970, de fecha 3 del mes de febrero en curso, con el cual remitió anexo el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, por cuyo medio el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios, dependencias y equipos, por el precio total de RD\$12,000.000.00.

Pláceme comunicarle que este asunto, fué aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y lo envié al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/12/70



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2550

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el contrato intervenido entre el Estado dominicano y el Distrito de Santo Domingo, en virtud del cual el primero vende al segundo todos los bienes que forman el Acueducto de Ciudad Trujillo, con sus accesorios, dependencias y equipos, por el precio total de RD\$12,000.000.00, ha sido registrada con el No. 4054, y promulgada con fecha 12 del presente mes de febrero.

Le saluda muy atentamente,

Ponfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs